



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN
12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 019 2022 00169 00
Demandante(s)	JULIANA RESTREPO CARVAJAL
Demandado(s)	SEBASTIAN ALVAREZ MARQUEZ
Asunto	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO – DECRETA EMBARGO
AUTO SUSTANCIACIÓN	2210V

Para los fines legales pertinentes, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta al oficio 198 del 18 de julio de 2022, en donde TRANSUNIÓN, relaciona los productos financieros que posee el demandado.

De otro lado, por ser procedente la medida cautelar invocada por el apoderado de la parte demandante en el escrito del 8 de agosto de 2022, el Juzgado bajo las directrices establecidas en el artículo 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, **DECRETA** el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en las siguientes cuentas:

- Cuenta de ahorros N° 058715 de Bancolombia a nombre de SEBASTIAN ALVAREZ MARQUEZ con cedula N° 1.037.604.406.
- Cuenta de ahorros N° 935549 de Davivienda a nombre de SEBASTIAN ALVAREZ MARQUEZ con cedula N° 1.037.604.406.
- Cuenta de ahorros N° 2417-1 de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. a nombre de SEBASTIAN ALVAREZ MARQUEZ con cedula N° 1.037.604.406.
- Cuenta de ahorros Nª 548163 de Banco Finandina a nombre de SEBASTIAN ALVAREZ MARQUEZ con cedula N° 1.037.604.406.





Se les advertirá que el embargo se limita a la suma de \$329.107.690, que los dineros que se retengan por tal concepto, deberán ser consignados en El Banco Agrario de Colombia, Sucursal Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de La Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores. Oficiése en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

K.C.


ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2673f448af170ff4f1557a4b2ea23f4c9132838776251f4ca59d5dc14a0944**

Documento generado en 12/09/2022 10:04:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

